



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 - 19 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 19 MAR. 2019

VISTO: el Documento N° 493-19, de fecha 07 de Marzo del 2019, presentado por el C.P.C. JUAN JOSE BRACAMONTE BAUER, quién presenta su Renuncia Irrevocable al cargo como Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordantes con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-17 de fecha 16 de Mayo del 2017, se designó en el cargo de confianza de la SUB GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, al C.P.C. JUAN JOSE BRACAMONTE BAUER.

Que, mediante Documento N°493-19, de fecha 07 de Marzo del 2019, el C.P.C. JUAN JOSE BRACAMONTE BAUER, hace llegar su Renuncia Irrevocable al cargo de Sub Gerente de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Que, según el Memorándum N°228-2019/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando de conformidad con lo establecido en el inc. 6° artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la RENUNCIA IRREVOCABLE, presentado por el C.P.C. JUAN JOSE BRACAMONTE BAUER a partir del 07 de Marzo del 2019, en el cargo de confianza que venia desempeñando como SUB GERENTE DE FISCALIZACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD C. P. SANTA MARIA DE HUACHIPA, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 033-17 de fecha 16 de Mayo del 2017, y demás disposiciones legales que se opongá a la presente.

Artículo 3°.-Abonar los Beneficios Sociales y demás derechos que le correspondan conforme a ley, previa liquidación efectuada por el área competente.

117



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARIA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

**Artículo 4°.-Encargar a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
  
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO  
Alcalde

